

Auto

Madrid, a 5 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo preventivo de los siguientes bienes de "Manufacturas Ideales, Sociedad Limitada", maquinaria:

"Ferromatik" 85 (número de serie 120.062).

"Ferromatik" 180 (número de serie 80.149).

"General Electric" 100 TG.

"Sterl Tronc", modelo 6120D (número de serie 40381B).

Y líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades referidas en el hecho primero y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Seoane García.

Providencia

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Fernando Benítez Benítez.—En Madrid, a 5 de enero de 2009.

Únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ampliación de la ejecución contra la empresa "Manufacturas Ideales, Sociedad Limitada", y contra su administrador único, don Manuel García de Couto, a fin de que respondan solidariamente junto con la empresa "Plastinsa-Plásticos, Sociedad Limitada", y se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de Madrid, el día 4 de marzo de 2009, a las once y treinta horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Plastinsa Plásticos, Sociedad Limitada", "Manufacturas Ideales, Sociedad Limitada", y don Manuel García de Couto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.519/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Patricia Vicente Lucas, contra "AJM Manipulados Logística y Gestión, Sociedad Limitada", "F Y G Editores, Sociedad Anónima", "Dismérica, Sociedad Anónima", "Projupi, Sociedad Anónima", "Larpress, Sociedad Anónima", y "Peruzzo Y C, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 89 de 2009, se ha acordado citar a "Dismérica, Sociedad Anónima", y "Projupi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de abril de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Dismérica, Sociedad Anónima", y "Projupi, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.214/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Inmaculada García Pérez, contra "Prasi, Sociedad Anónima", don Francisco de Prada Gayoso, don Julio Alberto del Real Alcalá y don José María Marrero Ocaña, en reclamación por ordinario, registrado con el número 906 de 2008, se ha acordado citar a "Prasi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de marzo de 2009, a las ocho cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, primera planta, de esta capital, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Prasi, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.895/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución número 2 de 2008 de este Juzgado de lo social, a instancias de don Víctor Cordero Calvo, contra la empresa "Navitec Instalaciones, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 26 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada "Navitec Instalaciones, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 14.999,93 euros de principal, más 1.500 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.